

La Real Academia supone que ENTRE es siempre preposición, lo cual es inadmissible; y pone como ejemplos principales dos oraciones en las cuales precisamente no figura ENTRE como preposición.

Bello, Cuervo e Isaza tampoco ven claro en el asunto. Aconsejan la construcción: ENTRE FULANO Y YO, pero *no tienen por ilegítima* la construcción hoy en desuso: ENTRE FULANO Y MI. “Sólo hay un caso en castellano en que una forma pronominal nominativa puede construirse con preposición, pero para ello se necesitan tres requisitos: que la preposición exprese reciprocidad, que el otro término sea indeclinable y que preceda, como en “*Entre mi padre y yo*”; bien que no es ilegítima, aunque menos usada, la construcción “Entre mi padre y mí”: “La mucha amistad que hay *entre el padre Salazar y mí* (Santa Teresa); “*Entre mí y el cielo pasarán mis quejas, sin querer que las oiga el mundo.*” (Cervantes, *La fuerza de la sangre.*)”

Gramática Práctica — Pág. 123, XVª edición, E. Isaza.

Casi lo mismo dicen A. BELLO y R. J. CUERVO. (*Gramática de la Lengua Castellana*, París—1891, pág. 253.)